



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1227 DE 04 OCT 2011

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2011"*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, velar por la vida honra y seguridad de los miembros de la comunidad Universitaria, de los bienes y instalaciones de la institución, para lo cual se hace necesario contratar el servicio de Seguridad, a través de una empresa legalmente constituida y autorizada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el Acuerdo No. 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos con cuantía superior a trescientos cincuenta (350) SMMLV, se tramitará previa Invitación Pública elaborando los correspondientes términos de referencia.

Que mediante Acuerdo No. 011 de junio de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional autorizó al Señor Rector para contratar de manera directa y por el término de cinco (5) meses y catorce (14) días calendario el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las diferentes sedes de la UPN, lapso dentro del cual se deberá adelantar un nuevo proceso de Invitación Pública para seleccionar el contratista de este servicio de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 11 del Acuerdo 019 de 2004.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1886 del 28 de julio de 2011, del presupuesto de funcionamiento de 2011 y la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo a la vigencia fiscal 2012, otorgada mediante Acuerdo No. 017 del 27 de julio de 2011, del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 019 de 2004, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual,

04 OCT 2011



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

Consejo Educativo de Educación Superior

RESOLUCION N° No . 1 2 2 7 DE 0 4 OCT 2011

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Publica No. 004 de 2011, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"


**ARTICULO SEGUNDO:** Conformar el Comité Evaluador de la Invitación, el cual estará compuesto así: La Vicerrectora Administrativa y Financiera, el Jefe de la División de Servicios Generales, el Jefe de la División Financiera, el Jefe Oficina Asesora Jurídica o el Profesional que este designe y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación o el Profesional que este designe.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación Publica en un periódico de amplia circulación nacional.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 4 OCT 2011

  
**JOSÉ DOMINGO GARZÓN GARZÓN**  
Rector (R)

Aprobó: Oficina Jurídica 

